

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0665-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 28 de abril de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Oficio Virtual N° 0129-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 29.MAR.2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, dirigido al Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 088-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el inicio del año académico de las siguientes segundas especialidades profesionales en Enfermería: S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres 2019; S.E.P. en Enf. en Pediatría 2020-I; S.E.P. en Enf. En Emergencias y Desastres 2020-I; S.E.P. en Enf. en Centro Quirúrgico 2020-I Grupo 1; S.E.P. en Enf. en Centro Quirúrgico 2020-I Grupo 2; S.E.P. en Enf. en Centro Quirúrgico 2020-II; S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres 2020-II Grupo 1; y S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres 2020-II Grupo 2;

Que, mediante la Elevación Digital N° 159.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 30.MAR.2021, el Vicerrector Académico, remite, con opinión favorable, para ser ratificado en Consejo Universitario, el documento descrito en el considerando anterior;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021**, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 088-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0278-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 088-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el inicio del año académico de las siguientes segundas especialidades profesionales en Enfermería; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres 2019
  - S.E.P. en Enf. en Pediatría 2020-I
  - S.E.P. en Enf. En Emergencias y Desastres 2020-I
  - S.E.P. en Enf. en Centro Quirúrgico 2020-I Grupo 1
  - S.E.P. en Enf. en Centro Quirúrgico 2020-I Grupo 2
  - S.E.P. en Enf. en Centro Quirúrgico 2020-II
  - S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres 2020-II Grupo 1
  - S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres 2020-II Grupo 2
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Enfermería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI-AL-UTransparencia  
OCalidad-OLic.-DIGA-DAYSA-UPA  
EPG-FENF-UPG-Archivo



**Lic. Adm. Ninfa Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo e id. para conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**